

Vol: 323

Sección: historia

Nº : 3

Año: 1857

Circular sobre robo cometido en San Lorenzo del Campo Grande.

Foj: 1

207

Señor

Trago saber a los Señores jueces de paz, y Jefe  
de Robos a la ruta marginal, que el día 29 a la  
noche al expirante Mayo, saquearon la carreta  
de D. Juan José Céspedes vecino de San Ignacio  
en las cercanías al Campo grande. Se robaron  
las prendas siguientes: un fardo de paño es-  
trelado p. m. de 33 y. 4 faldas nuevas y  
hermosas, de ellas de cuadros, y las otras  
de bayeta: las primeras costaron 10 p. 10.  
y las otras 4 p. 40. 2 p. de linta negra  
ancha: un pañuelo gr. de vapor que costó 40  
p., y cuyo pañuelo es de color blanco con  
todas sus bordaduras: y 16 p. en billetes;  
y conminando a los deveses de la justicia  
no mirar con indiferencia esto de robo, aun-  
que los perpetradores no se lepan, que a  
causa de no tomar las providencias y precau-  
cias para el descubrimiento y castigar a los  
autores, se incrementaron y tomaran mayor  
cuerpo cada día semejantes criminalidades, que  
se de en perjuicio de los intereses comunes y tran-

¡ viva la Republica del Paraguay!

120

El Ciudadano Martin Estrada juez a paz al Departamento de San Lorenzo del Campo grande, por el Sr. Señor Presidente de la Republica que Dios guarde.

Hago saber a los Señores Jueces a paz, y Jefe de Orden a la ruta marginal, que el día 29 a la noche al aspirante Mayo, saquearon la carreta de D. Juan Tori Ciudadano vecino de San Ignacio en las cercanías al Campo grande. Se robaron las prendas siguientes: un fardo de paños u-  
trilla puros de 33 y 4 faldas nuevas y  
hermosas, 2 de ellas de mediano, y las otras  
2 de bayeta: las primeras costaron 10 p. 4 r.,  
y las otras 4 p. 4 r. 2 p. de linta negra  
ancha: un pañuelo gro de vapor que costó 40  
p., y cuyo pañuelo es de color blanco con  
todas sus bordaduras: y 16 p. en billetes;  
y conminando a los deveses de la justicia  
no mirar con indiferencia este caso, aun-  
que los perpetradores no se lepan, que a  
causa de no tomar las providencias y necesar-  
ias para el descubrimiento y castigar a los  
autores, se incrementaran y tomaran mayor  
cuerpo cada dia semejantes criminalidades, que  
hacen perjuicio de los intereses comunes y tran-

quibidad pública de los habitantes a la República; por  
tanto libro la presente, duplicando a los señores Serení-  
simo empleados a los partidos anotados a quienes circulará,  
a efectos de que se sirvan en merito de justicia vi-  
gilar por medio de sus zeladores, y demas subalternos  
de los respectivos distritos, la introduccion a venta,  
o en empeño, o de cualquier otro modo a otra persona  
en la presente, por persona alguna sin requisito  
ordenado en el artículo 24 del Supremo reglamento de  
policia, y el correspondiente pasaporte; y en caso ser de-  
cubierto, para ser pronto avisado para poner al conocimiento  
al expresado perjudicado, quien se firmara garante  
a cualquier empeño; que en suerto en administra-  
cion justicia puntualmente la observancia de los re-  
spectables decretos del Excmo Sr. Presidente de la  
Republica, y este Jefe quedará responsable a la re-  
tribucion en iguales casos que se le ofrecieren siempre  
que reciba un apreciable letra. Dios que al de  
me a S. Primitivo de Departamentos, y Mayo 20 de  
1853 Martin Estrada.

A copia Langua Agosto 15 de 1853

L. J. J. J.  
Mez a pas